

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 7 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—9.230-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV., con conductores de cable de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 3.026 metros tendrá su origen en la subestación de Fanos-Asúa y su término (enlace) con el tramo de línea Archanda-La Salve (Bilbao).

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 7 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—9.198-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica, aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV., con tres conductores de cable de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por apoyos de hormigón, cuyo recorrido, de 206 metros, tendrá su origen en la línea «Musques-Somorrostro», término municipal de Abanto y Ciérvana, y su término en el centro de transformación «Castillo Muñatones», término municipal de San Julián de Musques.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 8 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—9.232-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/

1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica, aérea, trifásica, de simple circuito, a 30 KV., con conductores de cable de aluminio-acero de 95,06 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por apoyos metálicos, cuyo recorrido, de 224 metros, tendrá su origen en la de Burceña-Poste 17 y su término en la E. T. D. de «Induquímica», en Luchana (Baracaldo).

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 9 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—9.233-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Las Palmas por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la electrificación del barrio «Barranco de la Virgen», del término municipal de Valleseco, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 2.400 metros de longitud a 6,3 KV., de 3 por 35 milímetros cuadrados de sección de cobre, con arranque en el poste número 14 de la línea que alimenta a E. T. 370 y terminación en nueva estación transformadora número 628, surtiendo de energía a ésta y a otra inmediata, ambas de 30 KVA., para 6.000/400-231 V., con sendas redes de baja tensión.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, P. D., Victorio Francisco Ainsa Font.—3.515-B.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Las Palmas por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la electrificación a Santidad Alta, del término municipal de Arucas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 6,3 KV., de 3 por 16 milímetros cuadrados de sección de cobre, con arranque en E. T. 307, prolongándose en línea aérea de 3 por 35 milímetros cuadrados, de 761 metros de longitud, y terminando en nueva E. T. de 50 KVA., para 6.000/400-231 V., que alimenta a la red de baja tensión.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre. Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, P. D., Victorio Francisco Ainsa Font.—3.514-B.